

En Madrid, a 5 de marzo de 2014

Convenio de Colaboración entre Unión General de Trabajadores y la Fundación Teatro de La Abadía

De una parte, D. JORDI TORT GUALS, con D.N.I. 39343589-L , en representación de la FUNDACIÓN TEATRO DE LA ABADÍA, con C.I.F. G-80476161, domiciliada en Madrid, c/ Fernández de los Ríos, 42 - 28015 Madrid, según escritura de poder otorgada el día 27 de diciembre de 2013 ante el Notario de Madrid, D. Segismundo Álvarez Royo-Villanova, con el nº 4.699 de su Protocolo.

Y de otra parte, D. JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ CASTRO., Secretario General de la Unión General de Trabajadores de Madrid (UGT de Madrid), con domicilio social en Madrid, Avenida de América, 25, 8ª planta., 28008 Madrid, y CIF: G80644156.

MANIFIESTAN

Que LA FUNDACIÓN es titular de la gestión de los espacios escénicos que integran el Teatro de La Abadía, sito en el lugar del domicilio de la misma, así como del CORRAL DE COMEDIAS DE ALCALA DE HENARES, sito en la Plaza de Cervantes nº 15, 28801 Alcalá de Henares, Madrid.

Que ambas instituciones, tienen voluntad de promover y desarrollar conjuntamente las actividades de las Artes Escénicas y la integración entre la UGT de Madrid y la Fundación Teatro de La Abadía, por lo que establecen el presente convenio de colaboración para iniciar un proceso de trabajo conjunto que se llevará a cabo en distintas direcciones de cooperación y se desarrollará de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Teatro de La Abadía fija un precio de 17,00 € para todos los miembros de UGT de Madrid.

El Corral de Comedias de Alcalá de Henares fija un precio de 10,50 € en sus localidades de platea y 1ª planta, y de 9,00 € en sus localidades de 2ª planta. En los espectáculos especiales dichos precios son de 17,00 € en sus localidades de platea y 1ª planta, y 14,00 € en sus localidades de 2ª planta.

SEGUNDA.- Al retirar las localidades en la taquilla de cualquiera de los dos teatros, el espectador deberá identificarse como tal mediante su carné de miembro de UGT de Madrid.

TERCERA.- Cada miembro podrá adquirir un máximo de dos localidades con descuento por representación. Este descuento no es acumulable a cualquier otro y, en principio, será de aplicación, en el Teatro de La Abadía, para las representaciones en martes, miércoles y viernes salvo circunstancias excepcionales que lo impidan. Los días de aplicación de este convenio en el Corral de Comedias de Alcalá de Henares serán los viernes, sábados y domingos.

CUARTA.- El Teatro de La Abadía se compromete a invitar a los responsables de Cultura de UGT a ensayos o estrenos de producciones propias con el fin de poder hacer una valoración de las obras.

QUINTA.- El Teatro de La Abadía y el Corral de Comedias no harán reservas de aforo para los Convenios, por lo que se recomienda la compra de las localidades con anticipación en cualquier de las taquilla de ambos teatros.

SEXTA.- Ambas partes establecen y manifiestan su interés por la ampliación del ámbito de cooperación común con el fin de promocionar un servicio integral entre ambas instituciones y continuar aportando ideas de trabajo.

SÉPTIMA.- UGT de Madrid se compromete a difundir el material gráfico promocional de los espectáculos y otras actividades que se realicen en ambos teatros. Para mantener la información anticipada y actualizada de las noticias, se establecerá de mutuo acuerdo la fecha en la cual sea adecuado dicho envío por parte de la Fundación Teatro de La Abadía, para su publicación en aquellos medios de difusión que estime oportuno la institución.

UGT de Madrid se compromete a realizar cuantas tareas de promoción y de mediación sean posibles con todos los miembros de su colectivo para difundir las actividades que la Fundación Teatro de La Abadía lleve a cabo en el propio Teatro de La Abadía y en el Corral de Comedias, espacios cuya gestión dependa de la Fundación

TRANSMITIRÁN LA INFORMACIÓN DEL TEATRO A TRAVÉS DE:

- | | |
|--|----------------------------|
| <input type="checkbox"/> Boletín / Revista Informativa | Periodicidad: |
| <input checked="" type="checkbox"/> E-Mail | Periodicidad: Cada estreno |
| <input checked="" type="checkbox"/> Intranet | Periodicidad: Cada estreno |
| <input checked="" type="checkbox"/> Mostrador | Nº de folletos: 200 |
| <input checked="" type="checkbox"/> Tablón de anuncios | Nº de carteles: 20 |
| <input type="checkbox"/> Carta Personalizada | Periodicidad: |

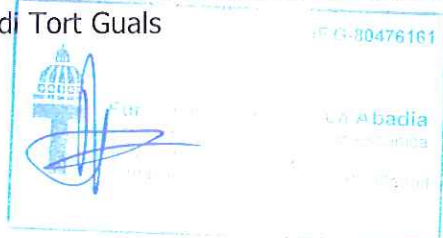
CARACTERÍSTICAS DEL COLECTIVO

- Privado
- Público
- Número de personas que forman el colectivo: 120.000

SÉPTIMA.- El presente convenio entrará en vigor desde el momento de su firma y se irá renovando automáticamente al final de cada temporada teatral (Septiembre a Junio) de la Fundación Teatro de La Abadía, entre el 1 y el 30 de Junio, salvo renuncia explícita de alguna de las partes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente convenio de colaboración en Madrid a 5 de marzo de 2014.

Por la Fundación Teatro de La Abadía
Jordi Tort Guals



Por UGT de Madrid.
José Ricardo Martínez Castro

A large, stylized handwritten signature in blue ink, corresponding to José Ricardo Martínez Castro.